



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2010-0002933

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000950/2010**  
Sección: 1ª

Deudor: CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO BOHIO SL y LIFE HOTELES MEDITERRANEAN S.L  
Procurador: GEMA GARCIA MIQUEL y GEMA GARCIA MIQUEL

Acreedor/es: - FOGASA, - TGSS, CP FRANCO TORMO Nº 13 DE VALENCIA, CP JACINTO LABAILA, CP AVENIDA GASPAR AGUILAR Nº 34 VALENCIA, DIEGO ORTIZ VALDEPEÑAS, - AEAT, CAJAMAR CAJA RURAL, SSCC, CAIXA D, ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA " La Caixa", CAIXA D,ESTALVIS DE CATALUNYA, TARRAGONA Y MANRESA, BANCO BANIF, SA y BANCAJA

Procurador: DESAMPARADOS CALATAYUD MOLTO, DESAMPARADOS CALATAYUD MOLTO, DESAMPARADOS CALATAYUD MOLTO, TERESA GARCIA CARREÑO, Mª JOSE SANZ BENLLOCH, ELENA GIL BAYO, EVA BADIAS BASTIDA, MARIA ISABEL DOMINGO BOLUDA y ELENA GIL BAYO

### EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000950/2010, habiéndose dictado en fecha nueve de mayo de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **LIFE HOTELES MEDITERRANEAN S.L** con domicilio en Calle MARIA ZAMBRANO Nº 2, L'ELIANA (VALENCIA) y CIF nº B97511554, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 7949, libro 5244, folio 103, hoja V-100073, inscripción 1ª

Que se ha acordado la la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a nueve de mayo de dos mil once.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

